FGP/SRP/MMC/CMS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR"

RESOLUCIÓN EXENTA N°055/XII

PUNTA ARENAS, 6 DE AGOSTO de 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones; Ley Nº19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley 21.073; Resolución exenta N°678 del nivel central de SernamEG, de 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto a las direcciones regionales del servicio; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y Resoluciones Nº7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- Mujeres Jefas de Hogar
- 4 a 7
- Mujer Emprende
- Mujer, Sexualidad y Maternidad
- Mujer y participación política
- Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres.

4.-Que, el programa **Mujeres Jefas de Hogar,** tiene por objeto Contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres entregándoles herramientas que les permitan generar y/o gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

5.- Que, en este contexto y dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Punta Arenas, el Programa Mujeres Jefas de Hogar , en virtud de convenio firmado el **31 de marzo de 2021**, en su momento, con la Intendencia regional de Magallanes y Antártica Chilena, actual Delegación Presidencial Provincial, el cual fue aprobado por resolución exenta N°29 del 1 de abril de 2021, de esta dirección regional, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

6.- Que, producto de la contingencia de salud pública que afecta al país, han surgido nuevas necesidades para el correcto funcionamiento del programa. En virtud de esto, con fecha 22 de julio del presente año, la entidad ejecutora, solicita mediante oficio ordinario N°432, a esta dirección regional, realizar una redistribución presupuestaria, para optimización del gasto, cuya finalidad se expresa claramente en la modificación del convenio de transferencia de fondos y ejecución, celebrada entre las partes con fecha **3 de agosto de 2021**, instrumento respecto del cual, corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo aprobatorio.

RESUELVO:

ARTICULO 1°

APRUÉBASE La Modificación de Convenio de Transferencia de fondos y Ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 3 de agosto de 2021, entre SernamEG Magallanes y Antártica Chilena y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS EJECUCIÓN/ ENTRE/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA /Y/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En Punta Arenas a 3 de agosto de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°* [redacted] *servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N°*[redacted]

[redacted]*ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la* ***Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena,*** *, R.U.T. Nº [redacted], representada por la Delegada Presidencial Regional, doña Jenniffer Rojas García , cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Gobernador Carlos Bories N°901, comuna de Punta Arenas, en adelante* ***La entidad ejecutora,*** *ambas mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ***Antecedentes***

-El SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "Fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo país". Dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género y Mujer Emprende (ex Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento).

-En este contexto, la Dirección Regional de SernamEG Magallanes, y la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, actual Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.073, suscribieron con fecha 31 de marzo del año 2021, un convenio de transferencia de fondos y ejecución para el programa "Mujeres jefas de hogar" en la ciudad y comuna de Punta Arenas, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Este convenio fue aprobado por resolución exenta N°29 de fecha 1 de abril de 2021.

-Dicho convenio señala en el inciso final de la cláusula primera, que "...los actuales Intendentes Regionales pasarán a denominarse Delegados Presidenciales Regionales y los Gobernadores Provinciales a su vez, Delegados Presidenciales Provinciales. Estas autoridades regionales y provinciales continuarán para los fines de este convenio, ejerciendo las funciones y atribuciones que las leyes entregaron al Intendente, las que se entenderán referidas al Delegado Presidencial Regional que corresponda..."

-La entidad ejecutora, mediante oficio N°432, de fecha 22 de julio de 2021, solicitó a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, realizar una modificación presupuestaria respecto del programa Mujeres Jefas de Hogar, con la finalidad de optimizar el trabajo en modalidad remota, dotando de la implementación mínima necesaria a las profesionales que se desempeñan en el programa. Lo anterior, fue aprobado por la Directora regional del servicio, por lo que se debe suscribir la presente modificación de convenio y posteriormente dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

***SEGUNDO*: Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reclasificar los montos del plan de cuentas detallado en el numeral dos de la cláusula Sexta, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

***TERCERO:* Modificación que se introduce**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

- ***Se modifica el Número 2 de la Cláusula sexta,** redistribuyendo el destino de los recursos dentro del Plan de Cuentas del convenio para una optimización del gasto.*

- *Por lo anterior, la tabla de cuentas modificada del convenio de ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, es la siguiente:*

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***	***Modificación propuesta***	***Nueva distribución Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$4.244.753.-*	*(-$1.414.919.-)*	*$2.829.834.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$9.637.407*		*$ 9.637.407.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*		*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$150.000.-*	*$214.919.-*	*$ 364.919.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*		*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$150.000.-*	*$1.200.000.-*	*$1.350.000.-*
	Totales	***$14.182.160.-***		***$14.182.160.-***

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

***CUARTO:* Constancia**

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

***QUINTO*: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

***SEXTO:* Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

***SÉPTIMO:* Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región ***de Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución TRA N° 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de doña Jenniffer Rojas García, como Delegada Presidencial Regional, consta en Decreto N°178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior, el cual nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales y se encuentra en trámite.

FABIOLA GARCÍA PINTO/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ JENNIFFER ROJAS GARCÍA/ DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL/DE/ MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ARTÍCULO 2°

REGÍSTRESE la presente modificación presupuestaria, al **Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001,** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2021.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 3°

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y Regístrese en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución

Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
CC: Jefa Administrativa Dirección Regional